



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 MAR 2014

Expte. N° 17.174/13

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 18/13 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir nueve (9) cargos de Becarios en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014, con una retribución mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta de fs. 13 y 14, por la cual emitió un orden de mérito.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a los siguientes alumnas, como Becarias para desempeñarse en el JARDIN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, en las fechas que se indica en cada caso en particular:

- Katia Jimena HUERGA, D.N.I. N° 34.062.839, a partir del 21 de febrero de 2014.
- Paola Judith LAMAS, D.N.I. N° 34.011.168, a partir del 18 de febrero de 2014.
- Vanesa Soledad MIR, D.N.I. N° 35.104.780, a partir del 21 de febrero de 2014.
- Mónica Mabel ARGANARAZ, D.N.I. N° 29.496.436, a partir del 21 de febrero de 2014.

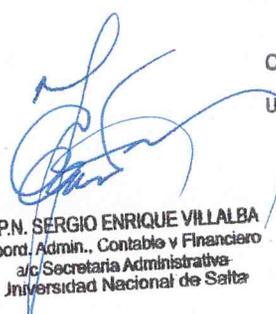
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuarán como Tutoras de las Becarias la Prof. María Eugenia BURGOS y la Prof. María BENSÍ.

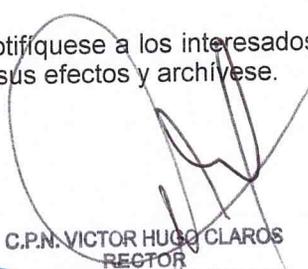
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-15, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0131-14